

**CONVENIO DE COOPERACION EMPRESARIAL ENTRE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU- CIP- Y EDITORA MÉTODOS VIVENCIALES S.A.C.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Empresarial que celebran de una parte, **EDITORA MÉTODOS VIVENCIALES SAC**, con RUC N° 20601866243, con domicilio legal en AV. Santa Victoria 719, Distrito de Chiclayo, debidamente representada por **Jorge Ernesto Chávez Pérez**, identificado con DNI 45777129, según poderes inscritos en la Partida Registral 11250322 a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**, con RUC N° 20184861217, con domicilio en Calle Av. Balta 581, del distrito de Chiclayo, provincia y departamento de Lambayeque debidamente representada por el señor **Ciro Antonio Salazar Montaña**, identificado con DNI N° 17413972, a quien en adelante se le denominara **CIP**.

Para efectos del presente convenio se podrá mencionar de manera conjunta a **EDITORA MÉTODOS VIVENCIALES SAC**, y **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**, bajo la denominación de **LAS PARTES**, quienes expresan libremente y dejan constancia de los siguientes acuerdos:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

**1.1. LA EMPRESA** es una persona jurídica de derecho privado que se organiza bajo la denominación de una sociedad anónima cerrada. Se encuentra inscrita en la Partida N° 1250322 del Registro de Personas Jurídicas de Chiclayo.

Es administradora según de la marca "**Seven English For Life**"; conocida en el mercado por cuanto su objeto económico esta direccionada al servicio de enseñanza superior del idioma de Inglés; en base a ello para el ejercicio de sus actividades cuenta con sedes en las ciudades de Arequipa y Chiclayo, esta última sito en Av. Santa Victoria 719° - Urb. Santa Victoria.

**CIP**, es una persona jurídica con el propósito permanente de representar, promover, normar, controlar y defender el desarrollo del Ingeniería Peruana y el ejercicio profesional de los Ingenieros. Consecuentemente con dicho propósito, el CIP reconoce y norma sus actividades con principios tales como: Autonomía institucional, autogobierno y participación de los ingenieros en todos los niveles e instancias de decisión institucional, capacitación permanente de los ingenieros y la superación profesional, primacía de la persona humana y sus derechos, dignidad, tolerancia e igualdad entre sus integrantes; la responsabilidad social y la solidaridad como valores esenciales. Afirmación de la paz, derecho a la vida y a la justicia social como valores centrales de la sociedad, y promover la gestión empresarial de los Ingenieros en el país.



## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

- 2.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación recíproca entre **LAS PARTES** a fin de promover la formación académica de los ingenieros registrados en el **CIP**, para ello **LA EMPRESA** en calidad de administradora de la marca Seven English For Life ofrece el servicio de enseñanza superior del idioma de inglés.
- 2.2. En este sentido, **LAS PARTES** acuerdan que los Ingeniero del **CIP** y sus familiares directos (cónyuge, hijos, padres y hermanos), a quienes en adelante se les denominará "**LOS BENEFICIARIOS**", podrán acceder a la formación académica que ofrece **LA EMPRESA**, con una tarifa corporativa, tarifa que es parte integrante del presente Convenio como **Anexo 1**.

## **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- 3.1. En virtud de este Convenio **LA EMPRESA** en calidad de administradora de la marca Seven English For Life asumirá además de la tarifa descrita en el **Anexo 1** las siguientes obligaciones:

- a) Brindar catorce (14) meses de asesoría académica con el programa "LIFE EXPERIENCE", método de ACTIVE LEARNING.
- b) Preparación gratuita para la rendición de exámenes Cambridge al culminar los 10 meses de aprendizaje teórico del programa "Life Experience".
- c) Aplicar las estrategias de aprendizaje natural con: Talleres Interactivos, Ambientes cómodos, Asesorías Conversacionales, de 1 - 7 por sala, y Horarios Flexibles.
- d) Servicio Integral de Seguimiento para un mejor resultado.
- e) Una (01) semana gratuita como free user para cada uno de los interesados y sus familiares.
- f) Descuento del 70% de inversión en el programa a partir de 10 participantes.
- g) Diseño de plan de inversión por cuotas y beneficios si el pago del programa es de contado.
- h) Bono del 20% a cada uno de los inscritos para el programa 7Kids, dirigido a niños de 8 a 12 años de edad con nuestra misma metodología vivencial.
- i) Certificar a los beneficiados como INTÉRPRETES INTERNACIONALES BILINGUES en un periodo promedio de 14 meses.
- j) Ddeberá regirse a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

- 3.2. Por su parte, **CIP** se compromete a:

- a) Difundir entre su personal la información de los servicios académicos ofrecidos por SEVEN English For Life, marca administrada por **LA EMPRESA**.
- b) Brindar el registro (nombres y números de teléfono) de colaboradores, personal administrativo y profesionales de todas las áreas, así como familiares interesados a **LA EMPRESA** con la única



finalidad de que este solo realice la difusión de los servicios académicos que ofrece.

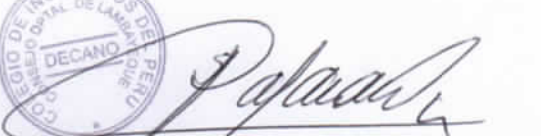
- c) Promocionar y publicitar por sus canales internos (boletines internos, correos electrónicos, entre otros) y medios de comunicación, los servicios que brinda Seven English For Life, marca administrada por **LA EMPRESA**.
  - d) **CIP** facilitará en la medida de lo posible y previa coordinación con **LA EMPRESA**, administradora de la marca Seven English Life el desarrollo de charlas de difusión del convenio o de la importancia del idioma para que el equipo de SEVEN asista y exponga los beneficios del programa "LIFE EXPERIENCE".
- 3.3. Se deja constancia que **LA EMPRESA**, administradora de la marca Seven English For Life, hará acreedora de la tarifa descrita en el **Anexo 1**, así como asumirá las obligaciones descritas en el numeral 3.1. al personal de **CIP** siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
- a) **CIP** haya presentado formalmente al personal correspondiente ante **LA EMPRESA** a través de su área de Gestión Humana o quien haga sus veces.
  - b) La presentación formal a los ingenieros del **CIP** se realizará a través de una carta firmada o mediante un correo electrónico emitido por el responsable del área de Gestión Humana de **CIP**, consignando la siguiente información:
    - i. Nombre completo.
    - ii. Posición que ocupa dentro de la empresa.
    - iii. Datos de contacto: correo electrónico y teléfono.
    - iv. En caso del cónyuge, hijos, padres o hermanos de los ingenieros de **CIP**, esta última deberá remitir una carta de presentación refiriendo el parentesco.
  - c) Consecuentemente, **CIP** está exenta de asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de los derechos o pensiones derivadas de los servicios de enseñanza que reciban sus agremiados, cuando estos, de manera personal, se matriculen o inscriban a fin de acceder a los servicios que ofrece **LA EMPRESA** o en todo caso English

Como prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman, por duplicado, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

  
Dr. Jorge E. Chávez Pérez  
Director Administrativo  
SEVEN INTERNATIONAL  
LAMBAYEQUE

**JORGE ERNESTO CHAVEZ PEREZ**  
DNI N° 45777129



  
**CIRO ANTONIO SALAZAR MONTAÑO**  
DNI N° 17413972

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE

-----  
Ing. CIP. Luis Alberto Calero Núñez  
DIRECTOR - TESORERO